

CONCURSO PUBLICO N° 08-2024-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria)

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION
DE LA OBRA:**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N°14970 DEL CASERÍO EL BARCO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2558232.

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 3:00 HORAS DE LA TARDE DEL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°051-2023-FOSPIBAY.GG DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y MEMORANDUM N° 55-2023-FOSPIBAY.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES:

1. DEL POSTOR: CONSTRUCCIONES MAQUINARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

1.1. CONSULTA N° 01:

Se solicita alcanzar Plano del Plan de Contingencia, no se encuentra en la relación de planos alcanzada.

RESPUESTA:

Los alcances están detallados en la memoria descriptiva del plan de contingencia (folio N°366 al 371), así como en la lámina T-02 de los planos.

Cabe indicar que cuenta con ACU propios, detallados en sub paridas.

1.2. CONSULTA N° 02:

En plano A-22, de la Portada Ingreso primaria y A-21 de la Portada de Ingreso Secundaria – Elevación principal, indica colocar Escudo Nacional y nombre del I.E. Se solicita alcanzar detalle y agregar este costo al presupuesto, ya que no está considerado.

RESPUESTA:

Los detalles serán coordinados con supervisión y autoridades locales. En el presupuesto se ha considerado como pintura látex dos manos en muros y columnas.

1.3. CONSULTA N° 03:

En el plano A-32 – Cerco Perimétrico, en sus perfiles se indica “Muro de Ladrillo Caravista”. Y en el presupuesto solo se considera Muro de ladrillo de soga. Sabiendo que el rendimiento de asentado de ladrillo caravista, es menor que el



indicado en la partida 03.01.02 del presupuesto. Se solicita incluir el análisis de costo para muro de sogá caravista, en lo que respecta al cerco perimétrico.

RESPUESTA:

Se deberá considerar según el expediente técnico, teniendo en cuenta ha sido aprobado vía Resolución Gerencial N°343-2023-MPS/GM por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

2. DEL POSTOR: CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC

2.1. CONSULTA N° 01:

El expediente técnico no menciona fuentes de agua; sin embargo, en las respuestas a las consultas y observaciones, el comité menciona en la consulta N° 04 del Postor S Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A. que "A aproximadamente 600 metros del área de ejecución de la obra se encuentra el pozo de agua del caserío El Barco, el cual se utilizará como fuente de agua". ¿FOSPIBAY posee ensayos que respalden la capacidad del pozo mencionado para abastecer las necesidades de la obra y de la comunidad, así como para confirmar que no será necesario utilizar agua de otra fuente? Solicitamos que se proporcionen estos documentos. En caso de que se determine que el pozo mencionado no pueda satisfacer las necesidades de agua del proyecto y la comunidad, ¿el cliente reconocerá el costo adicional correspondiente al sobre costo de extraer agua de otra fuente? Además, ¿hay ensayos disponibles para garantizar que el agua del pozo indicado cumple con las especificaciones técnicas necesarias para su uso en la preparación de concreto? Agradeceríamos que se nos proporcionen estos documentos.

RESPUESTA:

La Municipalidad Provincial de Sechura y el FOSPIBAY han realizado estudios de disponibilidad hídrica en el área de influencia del proyecto, éste último financió la construcción de 06 pozos tubulares de agua, de los cuales 05 resultaron con buen rendimiento y que actualmente están siendo utilizados en forma parcial por la población. Entre ellos se encuentra el pozo mencionado en el caserío El Barco.

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico



2.2. CONSULTA N° 02:

El Expediente Técnico solo presenta una cotización para el suministro de agregados. En el folio 268 se adjunta la cotización N° 086-2023 emitida por la Ferretería LYN E.I.R.L, con RUC 20525537928 y ubicada en Calle Comercio N° 1102, La Arena – Piura. En las condiciones de la cotización se especifica que los precios de los materiales cotizados, incluyendo piedra chancada de ½” a S/ 95 por metro cúbico, piedra grande de 8” a S/ 65 por metro cúbico, arena fina a S/ 35 por metro cúbico, arena gruesa a S/ 63 por metro cúbico y hormigón a S/ 45 por metro cúbico, no incluyen el costo de transporte al caserío El Barco en el IE 14970. ¿Para la elaboración del Expediente Técnico, No debió haberse solicitado la presentación de al menos tres cotizaciones para estos materiales, los cuales tienen un impacto significativo en el proyecto? Además, ¿quién será responsable de cubrir los costos de transporte de estos materiales a la obra, considerando que el Expediente Técnico no incluye un análisis de precios unitarios para el transporte de materiales relacionados con los trabajos de estructuras, siendo el único flete contemplado para los trabajos de arquitectura?

Consideramos importante que el cliente solicite nuevas cotizaciones para que verifique que los costos de los agregados considerados en el expediente se encuentran muy por debajo de los precios de mercado, tomando en cuenta que el proyecto se encuentra en una zona alejada y difícil acceso como el mismo expediente técnico lo indica.

RESPUESTA:

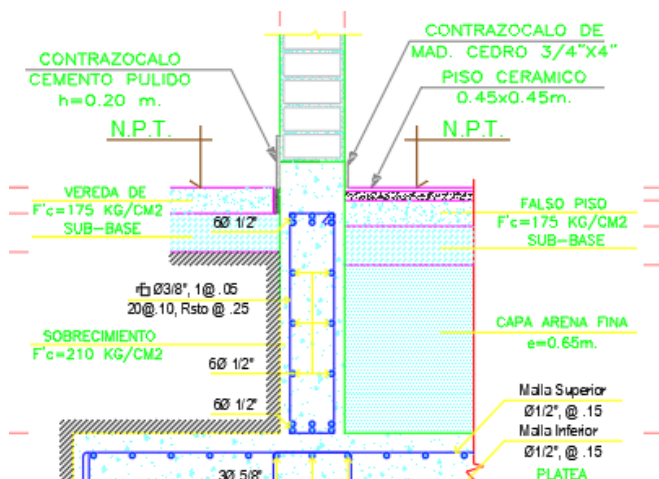
Se deberá considerar según el expediente técnico, teniendo en cuenta ha sido aprobado vía Resolución Gerencial N°343-2023-MPS/GM por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

2.3. CONSULTA N° 03:

Por favor, especificar el espesor a compactar para la partida 02.01.12 de Base Granular para Pisos y Veredas. En el análisis de precios unitarios se considera un espesor de 0.15 metros. Por lo tanto, se requiere confirmar si este es el espesor a compactar y realizar los cambios en la descripción de la partida para que quede claro el espesor a compactar.

RESPUESTA:

En los planos de cimentaciones, se especifica que será de 15 cm.



2.4. CONSULTA N° 04:

Se debe verificar la capacidad del biodigestor solicitado en la partida 04.05.09, considerando que en la cotización adjunta en el folio 244, descargada de la página web de la empresa Rotoplast, se hace referencia a un biodigestor de 3,000 litros en lugar de uno de 5,000 litros. Además, el precio de S/ 7,530 soles utilizado en el análisis de precios unitarios corresponde al biodigestor de 3,000 litros antes mencionado, a pesar de que en el presupuesto, especificaciones técnicas y análisis de precio unitario (APU) se indica equivocadamente que corresponde a un biodigestor de 5,000 litros.

RESPUESTA:

Se deberá considerar según el expediente técnico, teniendo en cuenta ha sido aprobado vía Resolución Gerencial N°343-2023-MPS/GM por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

2.5. CONSULTA N° 05:

Se debe verificar la capacidad del biodigestor solicitado en la partida 04.05.09, considerando que en la cotización adjunta en el folio 244, descargada de la página web de la empresa Rotoplast, se hace referencia a un biodigestor de 3,000 litros en lugar de uno de 5,000 litros. Además, el precio de S/ 7,530 soles utilizado en el análisis de precios unitarios corresponde al biodigestor de 3,000 litros antes mencionado, a pesar de que en el presupuesto, especificaciones técnicas y análisis de precio unitario (APU) se indica equivocadamente que corresponde a un biodigestor de 5,000 litros.

RESPUESTA:

Se deberá considerar según el expediente técnico, teniendo en cuenta ha sido aprobado vía Resolución Gerencial N°343-2023-MPS/GM por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

2.6. CONSULTA N° 06:

Explicar por qué se considera la compra de un generador de 25kw, cuando en la memoria descriptiva de instalaciones eléctrica se hace referencia a un sistema de abastecimiento de paneles solares.

RESPUESTA:

La memoria descriptiva de instalaciones eléctricas considera Generación de energía eléctrica a través de 01 Grupo electrógeno de 25kW, Vn=380VAC, trifásico, Insonoro que pueda utilizarse. Para el presente proyecto se optado esta segunda alternativa por el principal motivo que el C.P. El Barco no cuenta redes de energía eléctrica.

El Grupo electrógeno se abastecerá a través de la instalación de 01 Tanque de suministro diario de combustible Diesel de 300 gal.

Este sistema alternativo cumplirá la función de dotar de energía a los diferentes ambientes de la institución educativa para su respectiva puesta en servicio de la comunidad educativa.



2.7. CONSULTA N° 07:

Según las especificaciones técnicas de la partida 01.01.03 referente a Baños Portátiles, se establece que estos serán alquilados. No obstante, en los análisis de precios unitarios y en el presupuesto se asigna un costo por unidad, en lugar de una tarifa mensual, que sería lo más adecuado. Por tanto, solicitamos que la partida sea modificada para reflejar un costo mensual por cada baño alquilado

RESPUESTA:

Se deberá considerar según el expediente técnico, teniendo en cuenta ha sido aprobado vía Resolución Gerencial N°343-2023-MPS/GM por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

2.8. CONSULTA N° 08:

En el folio 267 se lleva a cabo la estimación de los costos de mano de obra para el proyecto, basándose en los costos de hora hombre para proyectos de edificación vigentes hasta el 01 de junio de 2022. Sin embargo, recomendamos que, para los análisis de precios unitarios, se utilicen los costos de mano de obra actualizados correspondientes al período del 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024 de acuerdo a la tabla adjunta. También agregar dentro de estos costos los gastos de alimentación y hospedaje del personal calificado, ya que en el proyecto será el contratista quien asuma dichos costos debido a la ausencia de instalaciones de hospedaje y comedores.

Podemos verificar que sólo por ajuste de los costos de mano de obra tendríamos un sobre costo del costo directo de aproximadamente S/ 71mil soles.



Concepto	Categoría		
	Operario	Oficial	Peon
Remuneración Básica Vigente	S/ 84.70	S/ 66.45	S/ 59.80
Bonificación Unificada de Construcción (BUC)	S/ 27.10	S/ 19.94	S/ 17.94
Leyes y Beneficios Sociales sobre la RB 113.59%	S/ 96.21	S/ 75.48	S/ 67.93
Leyes y Beneficios Sociales sobre el BUC 12.00%	S/ 3.25	S/ 2.39	S/ 2.15
Bonificación por movilidad Acumulada	S/ 8.00	S/ 8.00	S/ 8.00
Uniforme (2 unidades Anuales)	S/ 0.43	S/ 0.43	S/ 0.43
Costo día hombre (DH)	S/ 219.69	S/ 172.69	S/ 156.25
Costo hora hombre (HH)	27.46 S/HH	21.59 S/HH	19.53 S/HH
Alojamiento Diario	S/ 10.00	S/ 10.00	S/ -
Alimentación Diaria	S/ 24.00	S/ 24.00	S/ -
Costo hora hombre Alojamiento	S/ 1.25	S/ 1.25	S/ -
Costo hora hombre Alimentación	S/ 3.00	S/ 3.00	S/ -
Costo Total	31.71 S/HH	25.84 S/HH	19.53 S/HH

Especialidad	Categoría			Total
	Operario	Oficial	Peon	
Estructuras	10677 HH	9119 HH	20100 HH	39896 HH
Arquitectura	13720 HH	1301 HH	8455 HH	23476 HH
Inst. Sanitarias	635 HH	100 HH	688 HH	1423 HH
Inst. Electricas	875 HH	82 HH	695 HH	1652 HH
Inst. Comunicaciones	225 HH		120 HH	345 HH
Total	26132 HH	10602 HH	30059 HH	66793 HH
Costo Expediente Técnico	26.19 S/HH	20.60 S/HH	18.63 S/HH	
Costo Real	27.46 S/HH	21.59 S/HH	19.53 S/HH	
Perdida por Costa MO	S/ 33,220.73	S/ 10,455.87	S/ 27,090.39	S/ 70,766.98

Si además consideramos el sobre costo de los operarios y oficiales considerado su alimentación y hospedaje encontramos que el sobre costo adicional del costo directo es de aproximadamente S/ 157mil soles.

Especialidad	Categoría			Total
	Operario	Oficial	Peon	
Costo hora hombre Alojamiento	S/ 1.25	S/ 1.25	0	
Costo hora hombre Alimentación	S/ 3.00	S/ 3.00	0	
Costo Total Alojamiento	S/ 32,665.41	S/ 13,252.05	S/ -	S/ 45,917.47
Costo Total Alimentación	S/ 78,397.00	S/ 31,804.93	S/ -	S/ 110,201.92
Total	S/ 111,062.41	S/ 45,056.98		S/ 156,119.39

RESPUESTA:

Los costos hora hombre son los vigentes de junio del 2022 a junio del 2023. El proyectista ha considerado los precios al año 2023, al estar en las fechas de su contratación para la elaboración del expediente técnico. Se indica además que el expediente técnico cuenta con las formulas polinómicas de reajustes correspondientes.

Se indica además que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.

3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.0 NO SE ACOGEN LAS CONSULTAS, POR ENDE, LAS BASES INTEGRADAS CON FECHA 01.02.2024 SON LAS VIGENTES PARA EL PROCESO.

2.0 SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.0 SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

A HORAS 5:00 PM DEL DIA 06.02.2024, SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE SESIÓN, DANDO VISTO BUENO CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION A EFECTOS DE SU CONFORMIDAD.

